

203842



203842

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

que se acompaña a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de la firma BUTACAS ESPECTACULOS, S.A., domiciliada en FUENLABRADA (MADRID) Polígono Industrial, núm. 10.

p o r

" BUTACA PERFECCIONADA "

"="="="="="="="="

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de A  
bril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las  
invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener -  
5 ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como  
patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, proce  
sos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos co  
mo patentables, ha llevado al legislador a aclarar (art.46) que  
la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente e -  
10 nunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los  
descubrimientos de tipo científico.



El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo-  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal  
de que también serán patentables los instrumentos, objetos o -  
partes de los mismos, que aporten a la función a que son desti-  
nados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que consti-  
tuyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse  
que la invención a que se refiere la presente memoria, constitu-  
ye una novedad industrial, con características y ventajas que -  
la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que  
por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta  
a la industria del país una mejora efectiva y precisamente com-  
prendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

La butaca objeto de esta solicitud de Modelo, es -  
del tipo utilizado preferentemente en salas de espectáculos con-  
cretamente; cines, teatros, etc.,

La misma que está formada por un bastidor completa-  
mente metálico, presenta en su respaldo una característica que-  
la diferencia de las de su género, y que consiste en que el mis-  
mo en su mitad superior se presenta quebrantado, es decir, que-  
no sigue la línea de inclinación, sino que se presenta con una-  
inclinación menor que lo acerca más a la verticalidad. Esta ca-  
racterística determina que en un local cualquiera podrán ser -  
instaladas más filas de butacas de las que nos ocupa, que de -  
las butacas usuales, y ello en virtud de la menor inclinación -  
de la parte superior del respaldo, que determina un mayor espe-  
cio entre dos filas consecutivas de butacas.

Asimismo esta parte superior del respaldo, tiende-  
a decrecer en su anchura, lo cual anatómicamente determinará ma



yor comodidad para el usuario al quedar la espalda de este en -  
vuelta por aquel en virtud de la forma ligeramente cóncava que-  
lógicamente presentará la tapicería.

5 Por otro lado el sistema de cñchado es así -  
mismo peculiar es esta nueva butaca, pués está constituido tan-  
to en el respaldo como en el asiento, por una serie de tiras de  
fleje transversales unidas al bastidor por medio de muelles he-  
licoidales.

10 Para la debida comprensión de este objeto, se  
adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos,-  
en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una -  
de las partes que lo forman.

15 En la citada hoja de planos, se representa u-  
na vista en perspectiva del bastidor de la butaca, en la cual a  
parecen referenciadas las siguientes partes principales:

20 El asiento -1- de la butaca, presenta su mi -  
tad superior -2- quebrantada tanto lateral como frontalmente, es  
tando el mismo atravesado por una serie de cinco tiras de fleje  
verticales -8- las cuales se solidarizan con el bastidor por me  
dio de los muelles helicoidales -9-, y perpendicularmente a es-  
tas tiras comporta otra -10- que coincide con la línea de que -  
branto del respaldo.

25 En la parte inferior del asiento -1- y late -  
ralmente, presenta adosados los costados correspondientes y que  
en una sola pieza integran la pata -4-, el brazo -6- y la base-  
de apoyo -7- dotada de los correspondientes taladros para su fi-  
jación al suelo.

30 En el interior de estos costados y con facul-  
tad de giro entre los mismos, va montado el asiento -3- a tra -  
vés de los cojinetes -5-. Este asiento se presenta surcado por-



una serie de cinco tiras de fleje -12-, unidas al bastidor a través de los muelles helicoidales -13-, y perpendicularmente a estas tiras comporta otras dos -14- solidarias de los muelles -15-.

5 Por último la correspondiente tapicería quedará montada sobre el bastidor de la butaca, tanto para el asiento como para el respaldo, por medio del perfil periférico metálico -16-.

10 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el  
15 Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella  
20 para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23-  
25 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

30 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con -



lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero - del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

**NOTA DE REIVINDICACIONES**  
-----

5 En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguien  
tes:

10 1ª.- Butaca perfeccionada, del tipo utilizado en  
cines, teatros y similares, caracterizada porque el respaldo -  
presenta en su mitad superior tanto lateral como frontalmente, -  
un quebranto, comportando en su interior una serie de cinco tira  
15 ras de fleje dispuestas verticalmente y unidas por sus extremos  
al bastidor a través de unos muelles helicoidales, así como una  
sexta tira perpendicular a las anteriores y situada a la altura  
del quebranto, comportandolateralmente al asiento, a los corres  
pondientes costados, los cuales están constituidos por una sola  
20 pieza cuya parte superior corresponde al brazo, la central a la  
pata, y la inferior a la base de anclaje, situándose entre los  
mencionados costados al correspondiente asiento, unido a los an  
teriores por medio de cojinetes, estando el asiento surcado por  
una serie de cinco tiras de fleje con sus extremos unidos al -  
25 bastidor por medio de muelles helicoidales, así como por otras  
dos tiras perpendiculares a las anteriores, llevando por último  
para la fijación de la tapicería al bastidor, un perfil metáli  
co, que abarca periféricamente tanto al asiento como al respal  
do.

**2ª.- BUTACA PERFECCIONADA.**

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva, consta de seis hojas -

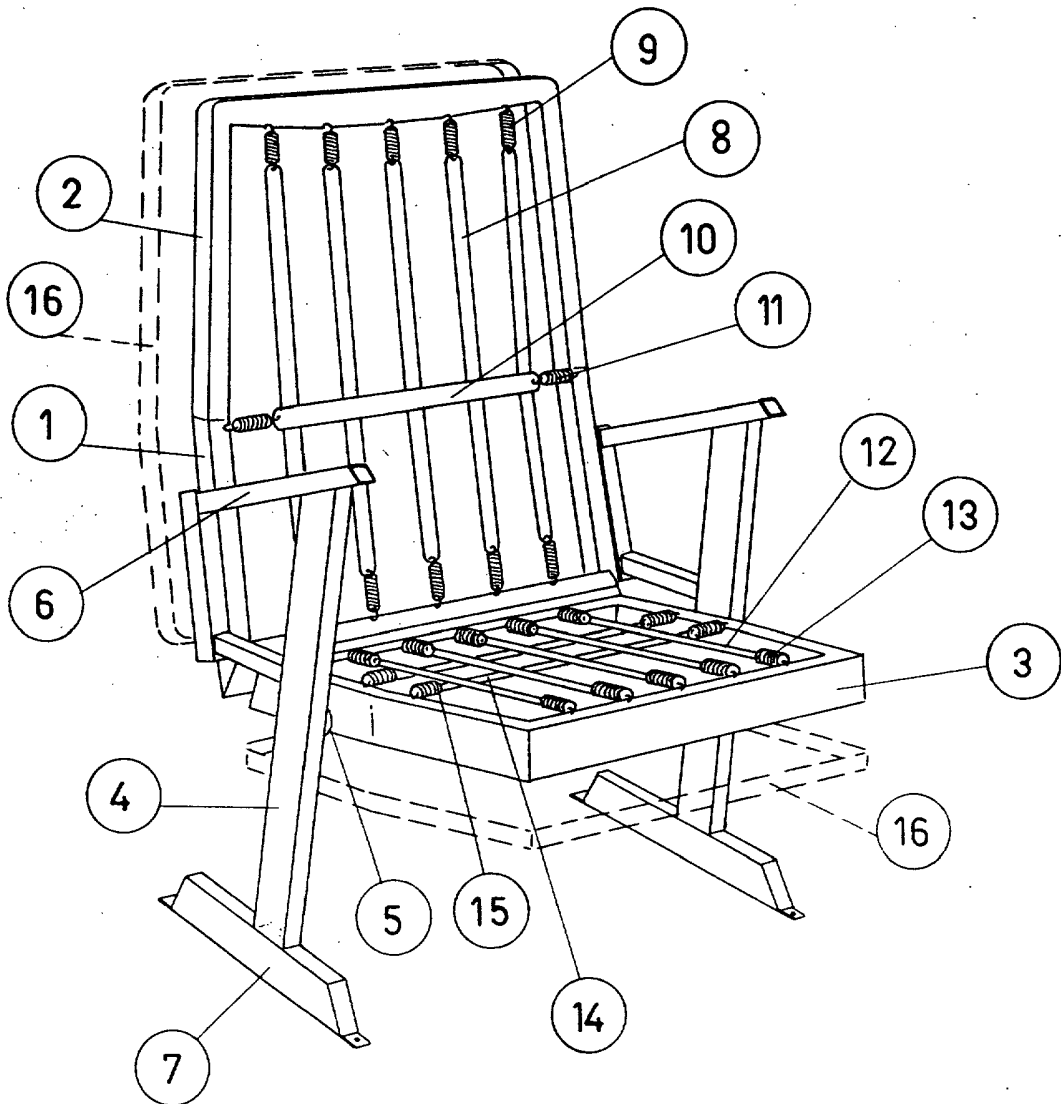


foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 11-6-74

Por autorización del solicitante.

José Luis Pomatta



MADRID, 11 JUN 1974

*José Luis Rodríguez Pomatta*

ESCALA VARIABLE